



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO PEDIDO  
NÚM. UPVM/005/2021

CONTRATO PEDIDO CERRADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE, LE DENOMINARÁ LA UPVM, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. GUILLERMO FABIAN ORTEGA SALDAÑA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA, EL C. MAGDALENA ALANIS TAVIRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA PRESTADORA DEL SERVICIO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES

1. Declara la UPVM que:

- 1.1 Es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 10 de diciembre de 2003, que está a cargo de diversos órganos directivos, entre los que se incluye a la persona Titular de la Rectoría, quien para su ejercicio se auxiliara del Titular de la Secretaria Administrativa, de conformidad con los artículos 15, fracción I, del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México; el artículo 15, fracción IX, del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica del Valle de México.
- 1.2 Conforme al artículo 3 del Decreto de Creación, tiene como objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad, tecnología y posgrado, realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico, prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, e impartir programas de educación continua, orientados a la actualización profesional, la información para el trabajo, y el fomento de la cultura tecnológica.
- 1.3 La persona Titular del Departamento de Seguimiento de Obras y Mantenimiento de Instalaciones de la UPVM, requiere la contratación del "Servicio de Mantenimiento preventivo y Correctivo a equipo e instalaciones de la Universidad Politécnica del Valle de México".
- 1.4 Tiene considerada la erogación de la partida 3511 "*Reparación y mantenimiento de inmuebles*", de acuerdo con los recursos presupuestarios para cubrir compromisos que se adquieren con la celebración del presente contrato, haciendo las previsiones necesarias para efectuar el pago, con base al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2021 por la Secretaría de Finanzas, afectando los Recursos Estatales.



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**CONTRATO PEDIDO  
NÚM. UPVM/005/2021**

- 1.5 El presente contrato se adjudica mediante el procedimiento de Contrato Pedido número UPVM/SA/AD-005/2021, con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 27, fracción II, 48, fracción XI, y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, según consta en el fallo de adjudicación de fecha 22 de marzo de 2021, al considerar que la PRESTADORA DEL SERVICIO, reunió las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas y se compromete a garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
  - 1.6 Para efectos legales de este contrato señala como domicilio para los efectos de este instrumento jurídico, el ubicado en "Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910".
  - 1.7 Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Clave Número UPV031211LBA.
2. Declara la PRESTADORA DEL SERVICIO que:
- 2.1 Es una persona física que cuenta con las más amplias facultades para obligarse en términos del presente contrato, quien se identifica con credencial para votar con número de clave de elector ALTVMG64071216M400 expedida por el Instituto Nacional Electoral y CURP AATM640712MMNLVG00.
  - 2.2 Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Clave Número AATM640712TT9.
  - 2.3 Dentro de sus actividades económicas se encuentra los "Servicios de limpieza de inmuebles, Servicio de Instalación y Mantenimiento de Áreas verdes", entre otros puntos, por lo que está en aptitud de prestar el servicio requerido por la UPVM, y que son materia de este instrumento.
  - 2.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni su representante ni la sociedad o las personas que forman parte de ella, se encuentran en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
  - 2.5 Es titular de la cuenta número 60515395560, con número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 014420605153955604, aperturada en el banco SANTANDER.
  - 2.6 Conoce las especificaciones técnicas en donde se describen las características del servicio requerido por la UPVM, mismo que forma parte integrante del presente contrato como Anexo Único.



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO PEDIDO  
NÚM. UPVM/005/2021

2.7 Para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en "Fresnos sin número, Colonia Casa Blanca, Número Exterior 6, C.P. 52175, Metepec, Estado de México", y declara que, en caso de cambiar de domicilio, se obliga a cumplir con lo señalado en la cláusula DÉCIMA CUARTA del presente instrumento.

### CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del contrato. La PRESTADORA DEL SERVICIO se obliga a prestar a la UPVM "Servicio de Mantenimiento preventivo y Correctivo a equipo e instalaciones de la Universidad Politécnica del Valle de México", de conformidad con los términos y condiciones que se establece en el contenido de este contrato y en el Anexo Único que, rubricado y firmado por las partes, forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar.

SEGUNDA. Vigencia del contrato. Las partes convienen en que el período de vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de mayo de 2021.

TERCERA. Vigencia de prestación del servicio. Las partes convienen en que el período de vigencia de la prestación del servicio será a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo de 2021; conforme a lo señalado en el Anexo Único.

CUARTA. Monto del contrato. El monto por la prestación del Servicio materia de éste contrato es por la cantidad de \$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.) sin incluir impuesto al valor agregado, considerando un monto mensual de \$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuesto al valor agregado.

Los precios son fijos durante la vigencia del contrato y en su caso durante la ampliación del mismo.

No obstante, a lo anterior es importante precisar que los precios son en moneda nacional, conforme a lo previsto en la fracción VI, del artículo 70 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

QUINTA. Lugar y forma de pago. Las partes convienen que el pago por la prestación del servicio objeto del presente contrato se realizará en moneda nacional posterior a la prestación del servicio, a entera satisfacción del Titular del Departamento de Seguimiento de Obras y Mantenimiento de Instalaciones de la UPVM, conforme a lo previsto en el Anexo Único que firmado por las partes, forma parte integrante del contrato, y en lo dispuesto en el artículo 21 fracción XVI del Manual de Normas y Políticas del Estado de México publicado en Gaceta de Gobierno el 31 de julio del 2014, a través de transferencia bancaria electrónica, a la cuenta bancaria señalada en la declaración 2.5, de este contrato, dentro de los 45 días hábiles siguientes a la recepción de la factura correspondiente, la cual deberá ser expedida con los elementos legales esenciales que por ley de la materia correspondan.

Página 3 de 17

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO PEDIDO  
NÚM. UPVM/005/2021

La factura que presente la PRESTADORA DEL SERVICIO deberá contener sin abreviaturas nombre completo, domicilio fiscal y registro federal de contribuyentes de la UPVM, como a continuación se señala:

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALLE DE MÉXICO  
AVENIDA MEXIQUENSE S/N, ESQ. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA,  
COL. VILLA ESMERALDA, TULTITLÁN. C.P. 54910  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES UPV031211LBA

En caso de que la factura correspondiente entregada por la PRESTADORA DEL SERVICIO para su pago presente errores o deficiencias, la UPVM se lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la de su recepción. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no computará para efectos del artículo 21 fracción XVI del Manual de Normas y Políticas del Estado de México.

SEXTA. Lugar y forma de la prestación de los servicios. La PRESTADORA DEL SERVICIO se obliga a realizar el servicio objeto del presente instrumento jurídico en las instalaciones de la UPVM "Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910". conforme a lo previsto en el Anexo Único, que firmado por las partes forma parte integrante del presente contrato.

SÉPTIMA. Pagos en exceso. En caso de que la PRESTADORA DEL SERVICIO reciba pagos en exceso por parte de la UPVM, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses y/o las cargas financieras generadas, aun cuando haya terminado la vigencia del presente instrumento jurídico, éstas se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la UPVM.

OCTAVA. Administración, Verificación, Control, Seguimiento y Aprobación. La administración del presente contrato, estará a cargo de la persona Titular de La Subdirección de Servicios Administrativos de la UPVM, y la verificación, control, seguimiento y aprobación del servicio estará a cargo de la persona Titular del Departamento de Seguimientos de Obras y Mantenimiento de Instalaciones de la UPVM y/o quien ostente dicho cargo, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en "Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910", sin perjuicio ni menoscabo que se origine por la verificación, control y evaluación que corresponde a la PRESTADORA DEL SERVICIO, mismo que se compromete a acatar las observaciones, recomendaciones o indicaciones que le haga la UPVM, para la correcta y oportuna prestación de los servicios que se deriven del presente contrato, así como en lo previsto en el Anexo Único.



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO PEDIDO  
NÚM. UPVM/005/2021

NOVENA. Garantía. La PRESTADORA DEL SERVICIO, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en este contrato, mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza expedida por institución mexicana debidamente autorizada para ello a nombre de la UPVM por un importe del 10% del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Esta garantía deberá presentarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de formalización del presente contrato. La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse en moneda nacional, debiendo contener como mínimo las siguientes declaraciones:

- I. Que la garantía se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- II. Que, para cancelar la garantía, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- III. Que la garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; y
- IV. Para el caso de la fianza, la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Las obligaciones de este contrato son divisibles, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento en la prestación del servicio, la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Una vez cumplidas las obligaciones de la PRESTADORA DEL SERVICIO, a satisfacción de la UPVM, éste procederá en un término de 3 días hábiles a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de que la PRESTADORA DEL SERVICIO no exhiba el cheque certificado, cheque de caja o la fianza dentro del plazo establecido en las oficinas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicadas en Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Edificio F, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para la UPVM.

Página 5 de 17

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

AV. MEXIQUENSE S/N ESQ. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA COL. VILLA ESMERALDA C.P. 54910,  
TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO TEL. 5062-6467

upvm.edomex.gob.mx



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO PEDIDO  
NÚM. UPVM/005/2021

En caso de que exista alguna ampliación en cuanto a monto, plazo o vigencia al presente instrumento jurídico, la PRESTADORA DEL SERVICIO se obliga a presentar el ajuste de la garantía de cumplimiento en los términos y condiciones señaladas en el artículo 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

DÉCIMA. Rescisión administrativa. La UPVM, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de la PRESTADORA DEL SERVICIO de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA. Terminación anticipada. La UPVM, con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la UPVM. En este caso, la UPVM deberá dar aviso por escrito a la PRESTADORA DEL SERVICIO con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de terminación y sólo estará obligada a pagar por los servicios debidamente prestados que previa comprobación con la documentación correspondiente acredite su legal prestación a la UPVM hasta antes de la fecha en que se dé por terminado anticipadamente este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. Suspensión. Las partes acuerdan que en caso de interés general o debido a causas justificadas la UPVM, podrá suspender el presente contrato temporalmente en todo o en parte en cualquier momento, sin que ello implique su terminación definitiva, por lo que el mismo seguirá produciendo sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión

DÉCIMA TERCERA. Penas convencionales. Para el caso de atraso en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, con fundamento en el artículo 67 de Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se fija una pena convencional del 2% aplicado al monto total de la factura sin incluir el impuesto al valor agregado por cada día natural de atraso en la fecha establecida para el inicio de la prestación del servicio, y cuando la PRESTADORA DEL SERVICIO no realice las actividades descritas en el Anexo único; dichas penas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en el entendido de que esta sanción se estipula por el simple atraso en el cumplimiento del servicio contratado y sin perjuicio de la facultad de la UPVM para iniciar la rescisión o el cumplimiento forzoso del contrato. Esta cláusula aplicará siempre y cuando el atraso a que hace referencia sea responsabilidad de la PRESTADORA DEL SERVICIO.

Página 6 de 17

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**CONTRATO PEDIDO  
NÚM. UPVM/005/2021**

**DÉCIMA CUARTA. Deductivas de Pago.** La UPVM aplicara las siguientes deducciones:

1. Se aplicará una deducción al pago del 5% (cinco por ciento) por prestar el servicio de forma parcial o deficiente, de acuerdo con las características establecidas en el **ANEXO ÚNICO**, del presente contrato, aplicado al monto total sin IVA del contrato, por cada ocasión que ocurra.
2. Se aplicará una deducción al pago del 5% (cinco por ciento) por la falta de los entregables establecidos en el **ANEXO ÚNICO**, de forma parcial o deficiente, aplicado al monto total sin IVA del contrato, por cada ocasión que ocurra.

El pago de las penas convencionales será a través de Nota de Crédito que emita el proveedor, por concepto de deductivas en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones y deductivas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las deductivas de pago, no excederán del 10% del monto de la garantía de cumplimiento; asimismo, la UPVM tendrá la facultad de verificar en todo momento si el servicio se está ejecutando de acuerdo con lo estipulado en el **ANEXO ÚNICO**, pudiendo iniciar el procedimiento administrativo de rescisión de instrumento jurídico correspondiente.

**DÉCIMA QUINTA. Representante y domicilio de las partes.** Las partes señalan sus respectivos domicilios y designan como los responsables, para tratar todos los asuntos relacionados con este contrato a las siguientes personas:

**La UPVM:** La persona Titular del Departamento de Seguimiento de Obras y Mantenimiento de Instalaciones de la UPVM, señalando como su domicilio el indicado en la Declaración 1.6, del presente contrato.

**La PRESTADORA DEL SERVICIO:** La C. **Magdalena Alanís Tavira**, señalando como su domicilio el indicado en la Declaración 2.7 del presente instrumento jurídico.

**LA PRESTADOR DEL SERVICIO** en caso de cambiar de domicilio se obliga a notificarlo por escrito (por la vía tradicional) y de forma inmediata a la UPVM anexando para los efectos procedentes dos comprobantes distintos del nuevo domicilio y en su caso, dentro de los 5 días hábiles a aquel en que éste se haya efectuado.

**DÉCIMA SEXTA. Responsabilidad laboral, civil y penal o de cualquier otra naturaleza.** La PRESTADORA DEL SERVICIO como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio materia de éste contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social o de cualquier



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO PEDIDO  
NÚM. UPVM/005/2021

sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de la UPVM, al cual no se podrá señalar como patrón o persona sustituta u obligada solidaria.

La UPVM podrá cuando así lo requiera, solicitar a la PRESTADORA DEL SERVICIO la documentación necesaria que acredite que sus trabajadores se encuentran debidamente registrados ante el IMSS y consecuentemente éste se obliga a librar de toda responsabilidad, reclamación o litigio laboral a la UPVM.

DÉCIMA SÉPTIMA. Calidad. La PRESTADORA DEL SERVICIO se obliga a responder de la calidad del servicio objeto del presente contrato, teniendo la UPVM, el derecho alternativo de solicitar la reposición del servicio; la rescisión del contrato, o bien, el pago de daños y perjuicios.

DÉCIMA OCTAVA. Cesión de derechos y obligaciones. LA PRESTADOR DEL SERVICIO, no podrá ceder, parcial, total, temporal o definitivamente, a cualquier persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de factoraje o descuentos electrónicos en Cadenas Productivas, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de la UPVM.

DÉCIMA NOVENA. Responsabilidad de la PRESTADORA DEL SERVICIO. La PRESTADORA DEL SERVICIO se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato de una manera oportuna, eficiente y eficaz, por lo que no se dedicará a actividades, que sean incompatibles con los propósitos de la UPVM.

VIGÉSIMA. Prórrogas. Sólo por caso fortuito o fuerza mayor, la UPVM podrá modificar la fecha o plazo para la prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables de la UPVM, no se requerirá de la solicitud a la PRESTADORA DEL SERVICIO.

VIGÉSIMA PRIMERA. Impuestos. Cada una de las partes será responsable de pagar todas y cada una de las contribuciones que, conforme a leyes federales, estatales y municipales aplicables, tengan la obligación de cubrir por la celebración y ejecución del presente contrato, la UPVM pagará únicamente el impuesto al valor agregado.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Confidencialidad. La UPVM proporcionará la información necesaria a la PRESTADORA DEL SERVICIO, para la prestación del servicio objeto de este contrato.

La PRESTADORA DEL SERVICIO se obliga a no utilizar de manera indebida y sin autorización los datos e información que con motivo del presente contrato le sean proporcionados por la UPVM, así como de aquellos que tenga conocimiento derivados de la prestación del servicio.

VIGÉSIMA TERCERA. Propiedad Intelectual. La PRESTADORA DEL SERVICIO asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de derechos de autor, u otros derechos exclusivos de Propiedad Intelectual por la prestación del servicio objeto del presente contrato. Asimismo, se compromete a sacar en paz y a salvo a la UPVM frente a las autoridades administrativas

Página 8 de 17

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

AV. MEXIQUENSE S/N ESQ. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA COL. VILLA ESMERALDA C.P. 54910,  
TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO TEL. 5062-6467

upvm.edomex.gob.mx





2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**CONTRATO PEDIDO  
NÚM. UPVM/005/2021**

y judiciales correspondientes, en caso de que, por motivo de la presente contratación, violara o infringiera derechos de autor o derechos de Propiedad Intelectual de terceros.

**VIGÉSIMA CUARTA. Legislación Aplicable.** Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su reglamento y demás disposiciones que de ella deriven y serán aplicables supletoriamente el Código Civil del Estado de México, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

**VIGÉSIMA QUINTA. Marco Normativo.** Las partes manifiestan conocer el marco normativo al que está sujeta la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, por lo que se comprometen a observarlo cabalmente, ya que cualquier acto jurídico en contrario es nulo, previa determinación de la autoridad competente.

**VIGÉSIMA SEXTA. Tribunales Competentes.** En todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de México; renunciando a cualquier otra que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

El presente contrato se firma por triplicado en el Estado de México a los 26 días del mes de marzo de 2021.

POR LA UPVM

  
Lic. Guillermo Fabián Ortega Saldaña  
Secretario Administrativo

Administración del Contrato

  
Juan José Chinas Estudillo  
Subdirector de Servicios Administrativos

POR LA PRESTADORA DEL SERVICIO

  
Magdalena Alanís Tavira  
Persona Física

Verificación, control,  
seguimiento y aprobación del Servicio

  
Antonio Cuevas Sanabria  
Jefe de Departamento de Seguimiento de Obras y  
Mantenimiento de Instalaciones

Estas firmas corresponden al Contrato Pedido N° UPVM/005/2021 de la Universidad Politécnica del Valle de México, celebrado el 26 de marzo de 2021.



ANEXO ÚNICO

1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar que los equipos e instalaciones de la Universidad Politécnica del Valle de México, ubicada en Avenida Mexiquense s/n, esq. Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán. C.P. 54910, se encuentren trabajando y operando correctamente, y que no presenten fallas o averías al momento de iniciar con la prestación del servicio, reciban el mantenimiento adecuado para evitar el desgaste propio del uso, provoque daños o requieran de reparaciones mayores, refaccionamiento o cambio de piezas; y así poder ofrecer al personal de la UPVM un ambiente laboral adecuado para el desempeño de sus funciones, preservando los bienes muebles en condiciones de uso favorables.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

I. Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de aire acondicionado, por lo cual deberá ser considerado como mínimo lo siguiente:

En el servicio de mantenimiento preventivo se deberá contemplar lo siguiente:

- Revisión periódica del estado de los equipos e instalaciones.
- Reparación de fallas menores.
- Cambio y/o reapriete de tornillería.
- Cambio de mangueras o empaques.
- Engrasado.
- Recarga de producto.
- Mano de obra.
- Equipo, herramienta y materiales para la realización del servicio.
- Otros que considere necesario la Universidad Politécnica del Valle de México (UPVM)

En el servicio de mantenimiento correctivo se deberá contemplar lo siguiente:

- Las reparaciones necesarias para dejar en perfecto funcionamiento los equipos e instalaciones.
- Todas las refacciones o cambio de piezas que se requieran.
- La mano de obra.
- Las herramientas y maquinaria necesaria.
- Así como todo lo necesario para garantizar el perfecto funcionamiento y estado de los equipos e instalaciones.
- El tiempo máximo para la reparación, habilitación o puesta en marcha de equipos, será de dos días hábiles.



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO PEDIDO  
NÚM. UPVM/005/2021

- Todas las refacciones, piezas o materiales que sean sustituidos por el personal del prestador del servicio que resulte adjudicado, deberán ser entregados a la Jefatura de Mantenimiento y Servicios Generales.
  - El reporte final de los detalles del servicio realizado. Una garantía en piezas y mano de obra de un mínimo de 60 días, que en caso de presentar fallas deberá ser sustituido sin costo adicional.
- II. Mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipo de extinción de fuego (extintores) a base de Co2 y PQS, así como bases, soportes o bote tipo cenicero y señalización adecuada para su instalación para lo cual deberá de considerar como mínimo los siguiente: En el servicio de mantenimiento preventivo se deberá contemplar lo siguiente:
- Revisión periódica del estado de los equipos
  - Reparación de fallas menores
  - Cambio y/o reparación de válvulas
  - Cambio de mangueras o empaques
  - Revisión y colocación de seguros
  - Recarga de producto
  - Mano de obra
  - Equipo, herramienta y materiales para la realización del servicio.
  - Otros que considere necesario la Universidad Politécnica del Valle de México (UPVM)

En el servicio de mantenimiento correctivo se deberá contemplar lo siguiente:

- Las reparaciones necesarias para dejar en perfecto funcionamiento los equipos e instalaciones.
- Todas las refacciones o cambio de piezas que se requieran.
- La mano de obra.
- Las herramientas y maquinaria necesaria.
- El tiempo máximo para la reparación, habilitación o puesta en marcha de equipos, será de 24 horas.
- Todas las refacciones, piezas o materiales que sean sustituidos por el personal del prestador del servicio que resulte adjudicado, deberán ser entregados a la Jefatura de Mantenimiento y Servicios Generales.
- El reporte final de los detalles del servicio realizado. Una garantía en piezas y mano de obra de un mínimo de 60 días, que en caso de presentar fallas deberá ser sustituido sin costo adicional.
- Así como todo lo necesario para garantizar el perfecto funcionamiento y estado de los equipos



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO PEDIDO  
NÚM. UPVM/005/2021

III. Mantenimiento preventivo y Correctivo a Instalaciones Hidráulicas y drenaje para lo cual deberá considerar como mínimo los siguiente:

En el servicio de mantenimiento preventivo se deberá contemplar lo siguiente:

- Revisión periódica del estado de los equipos e instalaciones
- Reparación de fallas menores
- Cambio y/o reapriete de tornillería.
- Cambio de mangueras o empaques
- Mano de obra
- Equipo, herramienta y materiales para la realización del servicio.
- Limpieza de tuberías
- Desazolve de cárcamos.
- Sondeo de desagües.
- Otros que considere necesario la Universidad Politécnica del Valle de México (UPVM)

En el servicio de mantenimiento correctivo se deberá contemplar lo siguiente:

- Las reparaciones necesarias para dejar en perfecto funcionamiento los equipos e instalaciones.
- Todas las refacciones o cambio de piezas, soldadura etc. que se requieran.
- La mano de obra.
- Las herramientas y maquinaria necesaria.
- Así como todo lo necesario para garantizar el perfecto funcionamiento y estado de los equipos e instalaciones.
- El tiempo máximo para la reparación, habilitación o puesta en marcha de equipos no podrá ser mayor a 24 horas.

IV. Mantenimiento Correctivo y Preventivo de las Instalaciones eléctricas, alumbrado, contactos, apagadores, luminarias, tableros generales y trasformadores para lo cual deberá de considerar como mínimo los siguiente:

En el servicio de mantenimiento preventivo se deberá contemplar lo siguiente:

- Revisión periódica del estado de los equipos e instalaciones.
- Reparación de fallas menores.
- Cambio de balastos, tubos, terminales, bases y focos.
- Cambio de apagadores y contactos.
- Cambio y/o reapriete de tornillería.
- Balanceo de cargas.
- Engrasado.

Página 12 de 17

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES





2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO PEDIDO  
NÚM. UPVM/005/2021

- Recarga de producto (transformadores generales).
- Mano de obra.
- Equipo, herramienta y materiales para la realización del servicio.
- Otros que considere necesario la Universidad Politécnica del Valle de México (UPVM).

En el servicio de mantenimiento correctivo se deberá contemplar lo siguiente:

- Las reparaciones necesarias para dejar en perfecto funcionamiento los equipos e instalaciones.
- Todas las refacciones o cambio de piezas que se requieran.
- La mano de obra.
- Las herramientas y maquinaria necesaria.
- Así como todo lo necesario para garantizar el perfecto funcionamiento y estado de los equipos e instalaciones.
- El tiempo máximo para la reparación, habilitación o puesta en marcha de equipos no podrá ser mayor a 24 horas.
- Todas las refacciones, piezas o materiales que sean sustituidos por el personal del prestador del servicio que resulte adjudicado, deberán ser entregados a la Jefatura de Mantenimiento.
- El reporte final de los detalles del servicio realizado. Una garantía en piezas y mano de obra de un mínimo de 60 días, que en caso de presentar fallas deberá ser sustituido sin costo adicional.

Para el caso de las instalaciones eléctricas y alumbrado; será considerado como mantenimiento preventivo la revisión periódica del cableado y contactos, así como los tableros de distribución principal y secundaria, reapriete de tornillería o encintado de terminales eléctricas en cableado. De ser el caso de requerir refacciones o cambio de piezas o recableado, este será considerado dentro del mantenimiento correctivo.

V. Servicio de Fumigación básico y profundo Para lo cual deberá considerar como mínimo lo siguiente:

En el servicio de fumigación básico se deberá contemplar lo siguiente:

- Control de plagas menores en las instalaciones
- Aplicación de productos necesarios
- Revisión periódica del área de almacenaje
- Limpieza necesaria posterior al servicio
- Mano de obra
- Equipo, herramienta y materiales para la realización del servicio.
- Otros que considere necesario la Universidad Politécnica del Valle de México (UPVM)

*[Handwritten signature]*  
Página 13 de 17

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES





2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO PEDIDO  
NÚM. UPVM/005/2021

En el servicio de fumigación profunda se deberá contemplar lo siguiente:

- Aplicaciones de productos aptos para las instalaciones
- Limpieza necesaria posterior al servicio.
- La mano de obra.
- Las herramientas y maquinaria necesaria.
- Así como todo lo necesario para garantizar el perfecto funcionamiento y estado de los equipos e instalaciones.
- El tiempo máximo para la reparación, habilitación o puesta en marcha de equipos, será de tres días hábiles.
- Todas las refacciones, piezas o materiales que sean sustituidos por el personal del prestador del servicio que resulte adjudicado, deberán ser entregados a la Jefatura de Mantenimiento.
- El reporte final de los detalles del servicio realizado. Una garantía en piezas y mano de obra de un mínimo de 60 días, que en caso de presentar fallas deberá ser sustituido sin costo adicional.

VI. Mantenimiento y Resane, Pintura en General de Muros y Plafones, consistente en:

En el servicio de mantenimiento preventivo de resane y pintura en general deberá contemplar lo siguiente:

- Revisión periódica del estado de plafones y muros dentro de las instalaciones
- Reparación y resane con aplicación de redimix y prefacinta según se requiera
- Reemplazo de tabla roca con terminados y pintura.
- Pintura en general (plafones, muros, tabla roca, sellador de cantera)
- Equipo, herramienta y materiales para la realización del servicio.
- Todas las refacciones o cambio de piezas que se requieran.
- La mano de obra.
- Las reparaciones necesarias para dejar en perfecto funcionamiento las instalaciones.
- Todas las refacciones, piezas o materiales que sean sustituidos por el personal del prestador del servicio que resulte adjudicado, deberán ser entregados a la Jefatura de Mantenimiento.
- El reporte final de los detalles del servicio realizado. Una garantía en piezas y mano de obra de un mínimo de 60 días, que en caso de presentar fallas deberá ser sustituido sin costo adicional.
- Otros que considere necesario la Universidad Politécnica del Valle de México (UPVM).



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO PEDIDO  
NÚM. UPVM/005/2021

VII. Mantenimiento preventivo y correctivo a chapas, herrajes, para lo cual deberá de considerar como mínimo los siguiente:

En el servicio de mantenimiento preventivo se deberá contemplar lo siguiente:

- Revisión periódica del estado de los equipos e instalaciones
- Reparación de fallas menores
- Cambio y/o reapriete de tornillería.
- Cambio y/o adecuación de chapas
- Engrasado
- Mano de obra
- Equipo, herramienta y materiales para la realización del servicio.
- Otros que considere necesario la Universidad Politécnica del Valle de México (UPVM)

En el servicio de mantenimiento correctivo se deberá contemplar lo siguiente:

- Las reparaciones necesarias para dejar en perfecto funcionamiento los equipos e instalaciones.
- Todas las refacciones o cambio de piezas que se requieran.
- La mano de obra.
- Las herramientas y maquinaria necesaria.
- Así como todo lo necesario para garantizar el perfecto funcionamiento y estado de los equipos e instalaciones.
- El tiempo máximo para la reparación, habilitación o puesta en marcha de equipos, será de dos días hábiles.
- Todas las refacciones, piezas o materiales que sean sustituidos por el personal del prestador del servicio que resulte adjudicado, deberán ser entregados a la Jefatura de Mantenimiento.
- El reporte final de los detalles del servicio realizado. Una garantía en piezas y mano de obra de un mínimo de 60 días, que en caso de presentar fallas deberá ser sustituido sin costo adicional.

VIII. Mantenimiento Correctivo y Preventivo al área de Cafetería de la Universidad Politécnica del Valle de México.

- La Universidad Politécnica del Valle de México, cuenta con un área de comedor la cual requiere de mantenimiento preventivo y correctivo para su óptimo funcionamiento, por lo que estará comprendido dentro de los apartados del numeral 1 al 7.
- El tiempo máximo para la reparación, habilitación o puesta en marcha de equipos, será conforme a lo siguiente:



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO PEDIDO  
NÚM. UPVM/005/2021

No.	Métrica	Descripción	Periodicidad	Nivel de servicio solicitado
1	Tiempo de atención en sitio, (PRESENCIA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN LA UNIVERSIDAD)	Tiempo Máximo transcurrido a partir de la recepción del reporte hasta la llegada del proveedor a las instalaciones de la Universidad.	Por evento reportado. Falla mayor, equipo totalmente fuera de operación.	2 horas
			Por evento reportado. Falla menor, equipo totalmente fuera de operación.	4 horas
2	Tiempo para ejecución de diagnóstico	Tiempo Máximo transcurrido a partir del momento en que se haga presencia en la Universidad hasta presentar el diagnóstico	Por evento reportado. Falla mayor, equipo totalmente fuera de operación.	4 horas
			Por evento reportado. Falla menor, equipo totalmente fuera de operación.	8 horas
3	Tiempo de reparación de la falla a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD.	Tiempo Máximo transcurrido a partir de que se reportó el problema	Por evento reportado. Falla mayor, equipo totalmente fuera de operación.	12 horas
			Por evento reportado. Falla menor, equipo totalmente fuera de operación.	24 horas

En el caso de detectar necesidades para efectuar mantenimiento correctivo en cualquiera de los numerales, éstas serán informadas por parte de la empresa que resulte adjudicada a través de un diagnóstico y deberá remitir la cotización correspondiente, reservándose la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE MÉXICO el derecho de autorizar dicho servicio.

IX. Mantenimiento de Jardines.

- Poda y riego de árboles y áreas verdes.
- Cajeteo y encalado de árboles y plantas.

X. Reparación de pisos y Mantenimiento de pisos y muros.

- Colocación y cambio de losetas.
- Resanar y pintar muros.
- Mantenimiento y colocación de adoquín.



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONTRATO PEDIDO  
NÚM. UPVM/005/2021

XI. Impermeabilización de edificios.

- Quitar impermeabilizante dañado.
- Colocar membrana.
- Aplicar impermeabilizante.

3. CALENDARIO DE PAGOS

La forma de pago será de manera mensual posterior a la prestación del servicio, a entera satisfacción del Departamento de Seguimiento de Obras y Mantenimiento de Instalaciones de la UPVM, previa entrega de la factura y programa de las actividades correspondiente, que no excederá a veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá reunir los requisitos de la Ley en la materia.

Estas firmas corresponden al Contrato Pedido N° UPVM/005/2021 de la Universidad Politécnica del Valle de México, celebrado el 26 de marzo de 2021.

Página 17 de 17

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES